



ACUERDOS ALADI 2012

ACUERDOS ALADI 2012

Montevideo, Abril 2013

Secretaría General de la ALADI:

Carlos Álvarez

Secretario General

Cesar Llona

Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio

Pablo Rabczuk

Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER

María Clara Gutiérrez

Jefa de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación

Carlos Aldeco

Jefe del Departamento de Acuerdos y Negociaciones

Este trabajo fue realizado por **Analia Correa** y **Karina Etchebarne**, técnicas del Departamento de Acuerdos y Negociaciones de la Secretaría General de la ALADI, y recoge parte de la información contenida en el documento "Acuerdos y Negociaciones en que participan países miembros de la ALADI" (ALADI/SEC/di 2536), elaborado en cumplimiento de la actividad III.9 del Programa de Actividades de la Asociación para el año 2012.

2012, ALADI Secretaría General
Tel.: +598 24101121 Fax.: +598 24190649
Cebollatí 1461 Código Postal 11200
Montevideo – Uruguay
sgaladi@aladi.org
<http://www.aladi.org>
ISBN: 978-9974-8356-4-1

Los usuarios pueden copiar, descargar e imprimir los contenidos de la publicación sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.

ÍNDICE

Introducción.....	5
CAPÍTULO 1.- ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS Y REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2012.....	7
1.1. Acuerdo Comercial No. 28 entre Colombia y Venezuela.....	7
1.2. ACE 68 entre Argentina y Venezuela.....	9
1.3. ACE 69 entre Brasil y Venezuela.....	10
1.4. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Protocolo Adicional.....	12
1.5. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Nonagésimo Segundo Protocolo Adicional.....	13
1.6. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Nonagésimo Tercer Protocolo Adicional.....	13
1.7. ACE 18 entre Argentina, Brasil, y Uruguay: Nonagésimo Cuarto Protocolo Adicional.....	14
1.8. ACE 18 entre Argentina, Brasil, y Uruguay: Nonagésimo Quinto Protocolo Adicional.....	15
1.9. ACE 18 entre Argentina, Brasil, y Uruguay: Nonagésimo Sexto Protocolo Adicional.....	15
1.10. Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice II del ACE 55 entre Brasil y México.....	16
1.11. ACE 55: Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice I entre Argentina y México.....	17
1.12. ACE 60 entre México y Uruguay: Primer Protocolo Adicional.	19
1.13. ACE 63 entre Uruguay y Venezuela: Segundo Protocolo Adicional.....	20
1.14. Protocolos de Adhesión de Panamá a los Acuerdos de Alcance Regional.....	20
CAPÍTULO 2.- ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS EN UNA FECHA ANTERIOR QUE FUERON REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2012.....	23
2.1. Acuerdo de Complementación Económica N° 67 entre México y Perú.....	23
Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI (2012).....	27

ANEXO. ACUERDOS ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI AL AMPARO DEL TM 80.....	29
ARGENTINA.....	31
BOLIVIA.....	33
BRASIL.....	34
CHILE.....	36
COLOMBIA.....	37
CUBA.....	38
ECUADOR.....	39
MÉXICO.....	40
PANAMÁ.....	41
PARAGUAY.....	42
PERÚ.....	44
URUGUAY.....	45
VENEZUELA.....	47
Fuentes de información.....	48

Introducción

En la actualidad estamos asistiendo a un desplazamiento de las corrientes de comercio del Atlántico Norte al Pacífico y del Norte hacia el Sur. La desaceleración de los Estados Unidos y Europa tornan necesario explorar nuevos mercados y revalorizar aquellos de nuestra América Latina, muchas veces insuficientemente explorados por nuestros empresarios, pero no por ello menos atractivos.

En 2012, la producción industrial y el comercio mundial crecieron sólo 1,7% y 2,2%, respectivamente. En contraste, el comercio intrarregional durante el mismo año permaneció prácticamente en el mismo nivel que el año anterior.

La ALADI, como institución dedicada a promover y ampliar el comercio intrarregional, desempeña un rol fundamental en la profundización de los intercambios comerciales y en el desarrollo de la complementariedad productiva. En su marco se dan cita las principales economías latinoamericanas y en su acervo se inscriben aproximadamente cien acuerdos que tienen dentro de sus objetivos la complementación económica, a través de la liberalización de gravámenes al comercio de bienes, la eliminación de las medidas no arancelarias, la facilitación del comercio, la diversificación de las estructuras productivas regionales, la conformación de cadenas de valor, entre otros.

La presente publicación tiene como objetivo brindar a los operadores económicos información relativa a los Acuerdos y Protocolos que han suscrito los países miembros de la ALADI entre sí durante el año 2012¹.

En el Capítulo 1 se proporciona una reseña de todos los instrumentos jurídicos suscritos y registrados en la ALADI durante el período considerado y en el Capítulo 2 se informa sobre aquellos Acuerdos que si bien se suscribieron durante el año 2012, no han sido registrados al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (TM80).

Esta, entre otras iniciativas que está llevando adelante la Asociación, se inscribe en un esfuerzo mayor por consolidar a la región

¹ Los trece países miembros de la ALADI son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Actualmente Nicaragua se encuentra en proceso de adhesión al Tratado de Montevideo 1980.

Latinoamericana y Caribeña como un actor económico relevante en el concierto internacional, propiciando el conocimiento entre los países y las subregiones que la conforman y apoyando a los empresarios quienes son los encargados de dar vida a los compromisos plasmados por los Gobiernos en los Acuerdos que suscriben.

Lic. Carlos Chacho Alvarez
Secretario General

CAPÍTULO 1

ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS Y REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2012

Durante el año 2012 fueron suscritos y registrados en la ALADI tres nuevos Acuerdos y dieciséis Protocolos Adicionales a Acuerdos existentes. Los tres Acuerdos suscritos fueron el Acuerdo Comercial No. 28 suscrito entre Colombia y Venezuela, el ACE 68 entre Argentina y Venezuela y el ACE 69 entre Brasil y Venezuela, ambos relativos al tratamiento preferencial bilateral en materia de bienes, como resultado de la incorporación de Venezuela al MERCOSUR.

Los Protocolos corresponden, uno al ACE 2 entre Brasil y Uruguay; dos al ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; tres al ACE 18 entre Argentina, Brasil y Uruguay; uno al Apéndice II del ACE 55 que vincula a Brasil con México en materia de bienes del sector automotor; uno al Apéndice I del ACE 55 entre Argentina y México en materia de bienes del sector automotor; uno al ACE 63 entre Uruguay y Venezuela que regula la liberación arancelaria entre ambos países a partir de la incorporación como Estado Parte del MERCOSUR; y los siete restantes a la adhesión de Panamá a los siete Acuerdos Regionales existentes, en el marco de su adhesión al TM80.

1.1. Acuerdo Comercial No. 28 entre Colombia y Venezuela

Con fecha 19 de octubre de 2012 Colombia y Venezuela registraron al amparo del TM80, el Acuerdo Comercial suscrito entre ambos países el 28 de noviembre de 2011 y sus Anexos suscritos el 15 de abril de 2012².

Este Acuerdo constituye el nuevo marco jurídico aplicable al comercio recíproco en sustitución de las preferencias intra-andinas, cuya aplicación se había prorrogado luego de transcurridos los cinco años desde la denuncia Acuerdo de Cartagena por parte de Venezuela.

El Acuerdo tiene como objetivo definir el tratamiento preferencial que ambos países se otorgan al intercambio comercial bilateral, con base en las corrientes de comercio históricas que existieron entre las Partes en el período 2006-2010, por lo que incluye todos aquellos bienes en los cuales se registró comercio en el referido período.

² El texto del Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/0a07c1a102a601c10325749000753ee1/ad52cee9e1738e5703257a930048bdf6?OpenDocument>

Las preferencias están expresadas en el Arancel Nacional vigente del país otorgante. Así, Colombia otorgó trato preferencial a 4.921 de los 7.454 ítem que contiene su nomenclatura nacional basada en la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado (66%), mientras que Venezuela lo hizo a 4.713 de los 6.945 que componen su nomenclatura basada en la Tercera Enmienda del Sistema Armonizado (68%).

De los 4.921 ítem otorgados por Colombia a Venezuela, 4.810 se benefician del 100% de preferencia mientras que 111 reciben preferencias menores. Por su parte, Venezuela le otorgó a Colombia al 100% de preferencia 4.618 ítems mientras que 95 reciben preferencias menores.

El Acuerdo contiene, asimismo, disposiciones en materia de origen, normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad, medidas sanitarias, zoonosanitarias y fitosanitarias, medidas de defensa comercial y solución de controversias.

En materia de origen, los requerimientos para la calificación están estructurados en base a requisitos generales y específicos permitiéndose la acumulación bilateral de origen entre las Partes, se prevé la certificación por autoridades competentes y un modelo de certificado de origen propio.

En cuanto a las medidas de defensa comercial se acordó la posibilidad de aplicar medidas antidumping y compensatorias, así como salvaguardias bilaterales (recargos ad-valorem y, en su caso, restricciones cuantitativas) por dos años prorrogables por dos años más, y medidas especiales agrícolas para los productos que por cada Parte se indican, consistentes en la eliminación total o parcial de la preferencia prevista en el Acuerdo durante la vigencia de la medida.

El régimen de solución de diferencias cuenta con las siguientes etapas: consultas técnicas directas; mediación de la Comisión Administradora; mediación de alto nivel con la participación de los Ministros de competencia, y resolución a través del Grupo de Expertos.

Luego que Colombia dispusiera su aplicación en forma provisional mediante el Decreto No. 1.860 de 2012, publicado en el Diario Oficial de 6 de setiembre de 2012 y que Venezuela lo incorporara a su ordenamiento jurídico mediante Ley Aprobatoria publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.082 de 20 de agosto de 2012, el Acuerdo comenzó a aplicarse en forma bilateral a partir del 16 de octubre de 2012, fecha

en la cual Venezuela comunicó a la Secretaría de la ALADI la referida incorporación.

1.2. ACE 68 entre Argentina y Venezuela

Este instrumento, suscrito el 26 de diciembre de 2012 y vigente desde el 2 de enero de 2013³, refleja el acuerdo alcanzado entre ambos países en relación al Programa de Liberalización Comercial de cumplimiento progresivo previsto en el Artículo 5° del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscrito en el año 2006.

En él se establece que Argentina otorgará a Venezuela, a partir del 1 de enero de 2013, 100% de preferencia para la totalidad del universo arancelario con excepción de los productos de los sectores azucarero y automotor.

En contrapartida, Venezuela otorgará a Argentina, a partir del 1 de enero de 2014, 100% de preferencia para todo el universo arancelario con excepción de los productos listados en los Anexos I a IV del Acuerdo y de los productos que conforman los sectores azucarero y automotor.

Así, durante el año 2013 Venezuela otorgará a Argentina las preferencias establecidas en el ACE 59 a todos los productos que no figuren en los Anexos I a IV y no pertenezcan al sector automotor.

Para los 610 ítems de la NALADISA (1996) contenidos en los Anexos I a IV, Venezuela aplicará a Argentina cronogramas automáticos de desgravación que se inician en el año 2013 -con distintos márgenes de preferencia inicial según el producto- y alcanzan la liberación en el año 2018.

En el caso de los productos de los sectores automotor y azucarero, mientras no se defina un tratamiento específico, se aplicarán las disposiciones contenidas en el ACE 59, con la salvedad que para los productos automotores las preferencias serán las vigentes al 31 de diciembre de 2012. Cabe recordar que para los cuatro ítems del sector azucarero el ACE 59 establece que el Programa de Liberación no se aplica y que la desgravación a 15 años se iniciará cuando las Partes así lo acuerden.

³ El texto del Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/52d33f1b9da9c1d003257ae100593d0e?OpenDocument>

Con respecto a las normas de origen, el Acuerdo establece que aquellos productos que no poseen requisitos específicos de origen en el marco del ACE 59 se les aplicarán los requisitos de origen del MERCOSUR a partir del 1° de enero de 2014.

No obstante, si dichos productos están comprendidos en los Anexos I, II, III y IV, tanto si son originarios de Venezuela como de Argentina, la aplicación de los requisitos de origen del MERCOSUR tendrá lugar, a más tardar, el 5 de abril de 2015.

Por lo tanto, para aquellos productos que no poseen requisitos específicos de origen definidos en el ACE 59 y mientras que no se apliquen los requisitos de origen del MERCOSUR, será de aplicación el Régimen General de Origen del ACE 59.

Para los productos que posean requisitos específicos de origen definidos en el ACE 59, incluidos los productos del sector automotor, se continuarán aplicando dichos requisitos y los plazos para la adopción del Régimen de Origen MERCOSUR serán negociados en el ámbito de la Comisión Administradora del Acuerdo en un lapso no mayor de 180 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Para los productos del sector petrolero originarios de Venezuela, los requisitos específicos de origen previstos en el ACE 59 se mantendrán en vigencia hasta el 5 de abril de 2015.

Por último, en el Acuerdo se establece que las disposiciones del ACE 59 y de sus Protocolos Adicionales serán aplicadas en forma subsidiaria para todas aquellas situaciones no previstas en el ACE 68.

1.3. ACE 69 entre Brasil y Venezuela

Al igual que en el caso anterior, este Acuerdo, suscrito también el 26 de diciembre de 2012⁴, contiene las disposiciones en materia de liberación comercial que regularán el comercio entre ambos países como parte del proceso de incorporación de Venezuela al MERCOSUR.

⁴ El texto del Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/9626394bc61539e503257ae10058e8b4?OpenDocument>

En materia arancelaria, Brasil otorgará de forma inmediata a Venezuela el 100% de preferencia para la totalidad del universo arancelario con excepción de los productos del sector automotor.

Por su parte, Venezuela otorgará a Brasil la liberación a partir del 1° de enero de 2014, a todos los productos del universo con excepción de aquellos listados en el Anexo I del Acuerdo y de los productos del sector automotor.

Para los 777 ítem de la NALADISA (1996) listados en el referido Anexo I, Venezuela otorga a Brasil preferencias arancelarias a partir de los niveles vigentes en el marco del ACE 59 al 31 de diciembre de 2012, conforme a cronogramas de desgravación anuales y automáticos que inician el 1 de enero de 2013 y culminan el 1 de enero de 2018.

En el caso de los productos del sector automotor, mientras no se defina un tratamiento específico, se aplicarán las disposiciones contenidas en el ACE 59, con el nivel de preferencias vigente al 31 de diciembre de 2012.

Es de destacar que el Acuerdo no contiene un tratamiento especial para los cuatro ítems que conforman el sector azucarero, por lo cual Brasil otorgará a Venezuela el 100% de preferencia a partir de la entrada en vigor del Acuerdo. Por su parte, Venezuela, al haber incluido estos productos en el Anexo 1, otorgará a Brasil una preferencia de 60% durante los años 2013 a 2017 y de 100% a partir del 1 de enero de 2018.

Cabe recordar que en el ACE 59, si bien se había acordado para estos productos un cronograma a 15 años, el Acuerdo establecía la no aplicación del Programa de Liberación Comercial y que la desgravación y demás condiciones de acceso iniciarían su aplicación cuando las Partes así lo acordaran.

Con respecto a las normas de origen, el Acuerdo dispone que aquellos productos que no posean requisitos específicos de origen en el marco del ACE 59 se les aplicarán los requisitos de origen del MERCOSUR a partir del 31 de diciembre de 2013. En cuanto a esta disposición, cabe hacer notar que mientras que las preferencias y los requisitos específicos del origen del ACE 59 están expresados en NALADISA (1996), los requisitos específicos de origen del ACE 18 lo están, actualmente, en NCM (2007).

No obstante lo anterior, si dichos productos están comprendidos en el Anexo I, tanto si son originarios de Venezuela como de Brasil, como es el caso de los productos del sector azucarero, la aplicación de los requisitos de origen del MERCOSUR tendrá lugar, a más tardar, el 5 de abril de 2015.

Por lo tanto, para aquellos productos que no poseen requisitos específicos de origen definidos en el ACE 59, tanto si están comprendidos en el Anexo I como si no lo están, mientras que no se apliquen los requisitos de origen del MERCOSUR, será de aplicación el Régimen General de Origen del ACE 59.

Para los productos que posean requisitos específicos de origen definidos en el ACE 59, incluidos los del sector automotor, se continuarán aplicando dichos requisitos y los plazos para la adopción del Régimen de Origen MERCOSUR serán negociados en el ámbito de la Comisión Administradora del Acuerdo en un lapso no mayor de 180 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Para los productos del sector petrolero originarios de Venezuela listados en el Anexo II del Acuerdo, se aplicarán los requisitos específicos de origen previstos en el ACE 59.

Por último y al igual que en el ACE 68, en el Acuerdo se establece que las disposiciones del ACE 59 y de sus Protocolos Adicionales serán aplicadas en forma subsidiaria para todas aquellas situaciones no previstas en el ACE 69.

1.4. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Protocolo Adicional

Mediante este Protocolo, suscrito el 30 de mayo de 2012⁵, se modificaron los Artículos 2° Definiciones, 10° Índice de Contenido Regional, 13° Programa de Integración Progresiva – PIP, 14° Índice de Contenido Regional en caso de Nuevos Modelos, 15° Índice de Contenido Regional Preferencial (ICP) en caso de Modelos Nuevos en la República Oriental del Uruguay, 17° Certificación y Verificación de los Requisitos de Origen y Órganos Competentes de las Partes y 20° Comité Automotor Bilateral, del Acuerdo sobre la Política Automotriz que consta como Anexo al 68°

⁵ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/1f27fc936709a60403257b2c004d7401?OpenDocument>

Protocolo Adicional. Asimismo, se agregaron al Acuerdo dos Apéndices, el Apéndice III relativo a disposiciones en materia de verificación de origen y el Apéndice IV "Programa para la Integración Progresiva de Nuevos Modelos".

1.5. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Nonagésimo Segundo Protocolo Adicional

El Protocolo fue suscrito el 24 de febrero de 2012 y corresponde a la protocolización de la Decisión No. 39/11 del Consejo del Mercado Común, relativa a "Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional"⁶.

Mediante este Protocolo los países miembros, teniendo en cuenta la coyuntura económica internacional, se permiten elevar, de forma transitoria (por 12 meses prorrogables por igual período), las alícuotas del impuesto de importación por encima del Arancel Externo Común (AEC), para las importaciones originarias de extrazona.

La elevación del derecho no podrá superar el nivel máximo consolidado en la Organización Mundial del Comercio (OMC) ni la cantidad de 100 posiciones arancelarias NCM (códigos NCM a 8 dígitos) en cada país.

Esta posibilidad estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

1.6. ACE 18 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: Nonagésimo Tercer Protocolo Adicional

Mediante este instrumento, suscrito el 22 de marzo de 2012⁷, se protocolizó la Directiva No. 14/11 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR "Régimen de Origen del MERCOSUR (Derogación de la Directiva CCM No. 04/01)" y se derogaron los Protocolos Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Octavo, mediante los cuales se prorrogaba el plazo contenido en el Artículo 9º del Vigésimo Cuarto

⁶ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/6c2faab202967030032579ca00637b15?OpenDocument>

⁷ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/4c2ff1b4ac1e312303257a9a005254ab?OpenDocument>

Protocolo Adicional relativo a la aceptación de un modelo de formulario de certificado de origen anterior.

Cabe recordar que en oportunidad de suscribirse el Cuadragésimo Cuarto Protocolo Adicional que consolidó las disposiciones en materia de origen del Acuerdo, se derogó en forma expresa el Vigésimo Cuarto Protocolo Adicional pero no los Protocolos 32, 33 y 38 que prorrogaban el plazo anteriormente mencionado.

1.7. ACE 18 entre Argentina, Brasil, y Uruguay: Nonagésimo Cuarto Protocolo Adicional

Este Protocolo se suscribió con fecha 12 de octubre de 2012 y corresponde a la protocolización en el marco del Acuerdo de la Resolución No. 25/12 del Grupo Mercado Común relativa al "Régimen de Origen MERCOSUR"⁸. Mediante dicha Resolución se modifica, a los efectos de la aplicación del criterio para calificar origen, el porcentaje máximo de valor que pueden representar los insumos de terceros países para Uruguay y Argentina.

En el caso de Uruguay, este porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el año 2016 y el 45% a partir del año 2017 y, en el caso de Argentina, el 50% hasta el año 2016 y el 45% a partir del año 2017, solamente para sus exportaciones a Uruguay.

Cabe recordar que en el Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional relativo a la Decisión 1/2009, el cual aún no ha entrado en vigor, esos porcentajes se podían aplicar hasta el año 2012 y 2013, respectivamente.

Los porcentajes que actualmente se deben aplicar están establecidos en el Quincuagésimo Primer Protocolo Adicional relativo a la Resolución 37/04, el cual entró en vigor el 13 de mayo de 2007. En dicho Protocolo se dispuso que del 1º al 7º año de vigencia del ACE 59 el valor de los insumos no originarios no podía superar el 50% del valor del bien y que, a partir del 8º año, ese porcentaje disminuiría a 45%.

⁸ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/9fc5b1703d66625a03257a9a0054c94b?OpenDocument>

Dado que el ACE 59 entró en vigor entre enero y abril de 2005, dependiendo de la relación bilateral de que se trate, el séptimo año de vigencia del Acuerdo sería el año 2011 y el octavo el año 2012.

1.8. ACE 18 entre Argentina, Brasil, y Uruguay: Nonagésimo Quinto Protocolo Adicional

El Protocolo fue suscrito el 12 de octubre de 2012 e incorpora al Acuerdo la Decisión No. 25/12 del Consejo Mercado Común, relativa a "Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional"⁹.

Una vez en vigor, este Protocolo deroga el Nonagésimo Segundo Protocolo Adicional. Su contenido es similar al anterior salvo que aumenta a 200 la cantidad de ítems arancelarios por país miembro, cuyas alícuotas pueden ser objeto de elevación transitoria por encima del Arancel Externo Común.

Cabe recordar que la elevación del derecho no podrá superar el nivel máximo consolidado en la OMC.

1.9. ACE 18 entre Argentina, Brasil, y Uruguay: Nonagésimo Sexto Protocolo Adicional

Este Protocolo se suscribió el 12 de diciembre de 2012 y corresponde a la protocolización de la Decisión No. 63/12 del Consejo del Mercado Común, relativa a "Condiciones de Acceso en el Comercio Bilateral Brasil-Uruguay para Productos Provenientes de la Zona Franca de Manaus y de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira"¹⁰.

En él se acordó prorrogar por un período de 12 meses el plazo establecido en el Artículo 1 de la Decisión CMC No. 60/07 (Sexagésimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE 18), el cual venció el 31 de diciembre de 2012. Durante este plazo ciertos productos del comercio bilateral gozarán de la exención del Arancel Externo Común o de los aranceles nacionales

⁹ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/0f898c2113ba6bfc03257ad4005d51c8?OpenDocument>

¹⁰ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/1370f654db036bcb0325792c0061ff99?OpenDocument>

de importación, cuando provengan de la Zona Franca de Manaus (Brasil) y de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira (Uruguay).

1.10. Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice II del ACE 55 entre Brasil y México

Mediante este Protocolo, suscrito el 19 de marzo de 2012¹¹, Brasil y México establecieron cupos, en forma recíproca y temporal, para la importación con 0% de arancel de automóviles y vehículos de peso total con carga máxima inferior o igual a 8.845 kg (comerciales livianos, chasis con motor y cabina y carrocerías para esos vehículos, camiones y chasis con motor y cabina).

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 5° del Acuerdo, el 1 de julio de 2011 se alcanzaría el libre comercio para dichos vehículos. No obstante ello, y con el objeto de atender las circunstancias imperantes en el desarrollo industrial de las Partes, ambos países acordaron que, transitoriamente, el libre comercio únicamente se aplicaría a las cuotas anuales que a continuación se indican, las cuales serán asignadas por la Parte exportadora.

Período	Cuotas anuales fijadas en valores FOB
Del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013	U\$S 1.450 millones
Del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014	U\$S 1.560 millones
Del 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015	U\$S 1.640 millones
A partir del 19 de marzo de 2015	Libre comercio

Asimismo, modificaron los Índices de Contenido Regional (ICR) exigidos al comercio bilateral de los referidos vehículos para calificar como originarios. Al respecto, cuando México exportaba a Brasil se le exigía cumplir con un ICR de 30%, mientras que cuando Brasil exportaba a México debía cumplir con un ICR de 60%.

¹¹ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/be5c2aa377c97fa3032579c900601ce0?OpenDocument>

Los ICR acordados en el marco del presente Protocolo son los siguientes:

Período	ICR
A partir del 19 de marzo de 2012	30%
A partir del 19 de marzo de 2013	35%
A partir del 19 de marzo de 2016	40%

Entre el 19 de marzo de 2015 y el 18 de marzo de 2016, las Partes examinarán la posibilidad de aumentar el ICR a 45%.

Tratándose de productos automotores nuevos, en el sentido de su lanzamiento comercial, éstos se considerarán como originarios cuando, como resultado de un proceso de producción llevado a cabo íntegramente en el territorio de cualquiera de las Partes, el ICR sea, desde su lanzamiento comercial, de por lo menos 20% en cada uno de los dos primeros años. En el tercer año, se aplicará el ICR vigente previsto en el Artículo 5 del presente Protocolo, esto es, 30%, 35% o 40%, según corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el Régimen de Origen del Acuerdo, los ICR exigidos a los productos automotores nuevos eran los que se proporcionan en el cuadro siguiente.

A partir de su lanzamiento comercial	Brasil	México
Primer año	40%	20%
Segundo año	50%	20%
Tercer año	60%	30%

Por último, ambos países dejaron sin efecto entre ellos el Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo, así como el Tercer Protocolo Adicional al Apéndice II del Acuerdo.

1.11. ACE 55: Cuarto Protocolo Adicional al Apéndice I entre Argentina y México

Mediante este Protocolo, suscrito el 13 de diciembre de 2012 y vigente desde el 18 del mismo mes¹², Argentina y México establecieron cupos, en forma recíproca y temporal, para la importación con 0% de arancel de automóviles y camiones de peso total con carga máxima inferior

¹² El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/983973d3fde88a3a03256dab00620629?OpenDocument>

o igual a 8.845 kg (vehículos, chasis con motor y cabina y carrocerías para estos vehículos).

Al igual que en el caso de Brasil con México, si bien estaba pautado el libre comercio a partir del 1 de julio de 2011, ambos países acordaron que, transitoriamente, el libre comercio únicamente se aplicaría a las cuotas que a continuación se indican, las cuales serán asignadas por la Parte exportadora.

Período	Cuotas fijadas en valores FOB
Del 18 de diciembre de 2012 al 17 de diciembre de 2013	U\$S 575 millones
Del 18 de diciembre de 2013 al 17 de diciembre de 2014	U\$S 625 millones
Del 18 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015	U\$S 187,5 millones
A partir del 19 de marzo de 2015	Libre comercio

Asimismo, se acordó un mecanismo que permite a las empresas exportadoras recibir un cupo adicional al que originalmente le fue asignado.

Por otra parte, Argentina y México acordaron modificar los Índices de Contenido Regional (ICR) exigidos al comercio bilateral de los referidos productos del sector automotor para calificar como originarios.

Los ICR acordados en el marco del presente Protocolo son los siguientes:

Período	ICR
A partir del 18 de diciembre de 2012	≥ 30%
A partir del 19 de marzo de 2013	≥ 35%
A partir del 19 de marzo de 2016	≥ 40%

Para las empresas exportadoras cuyos modelos no alcancen el contenido regional mínimo exigible a partir del 19 de marzo de 2013, se previó la posibilidad de presentar un plan de integración de partes y componentes por modelo para alcanzar antes del 19 de marzo de 2014 el porcentaje mínimo establecido del 35%. Dicha presentación será remitida por la Parte exportadora a la Parte importadora para conocimiento y autorización de las importaciones respectivas, debiendo contener el detalle de las acciones a implementar a efectos de alcanzar el ICR exigido.

Entre el 19 de marzo de 2015 y el 18 de marzo de 2016, las Partes examinarán la posibilidad de aumentar el ICR mínimo exigible al 45%.

Cabe recordar que los ICR exigidos hasta el momento de la entrada en vigor del Protocolo eran de 30% para México y de 60% para Argentina.

Tratándose de productos automotores nuevos se acordó una disposición en los mismos términos que la contenida en el Protocolo suscrito entre Brasil y México.

1.12. ACE 60 entre México y Uruguay: Primer Protocolo Adicional

El 1 de octubre de 2012 México y Uruguay suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio bilateral suscrito el 15 de noviembre de 2003. Dicho instrumento fue registrado en la ALADI como Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 60 y entró en vigor el 1 de marzo de 2013¹³.

El objetivo del Protocolo es otorgar mayor flexibilidad para la adquisición de insumos cuya producción no existe o está disminuyendo en alguno de los países miembros.

Al respecto, México y Uruguay se otorgaron mutuamente 100% de preferencia para un cupo agregado anual de 5.000 toneladas para la leche en polvo o pastillas clasificada en las subpartidas 0402.10 y 0402.21. Si el monto del año anterior se utilizó al menos en un 80%, el cupo del año siguiente se incrementará en 50 toneladas anuales y este incremento operará hasta que se alcancen las 11.000 toneladas anuales. Fuera del cupo la preferencia es de 0%. En el caso de México, se eliminó para estos productos la exigencia de permiso previo de importación.

Asimismo, acordaron modificar el requisito de origen específico aplicable a los productos de la partida 1505 (grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina) y establecieron la posibilidad de utilizar la acumulación de origen ampliada, siempre que se aplique a bienes incorporados en el Programa de Desgravación. Los bienes, los países participantes y las condiciones para la acumulación deben ser acordados en el ámbito de la Comisión Administradora del Acuerdo.

A continuación se proporciona un cuadro en el cual se muestra el requisito de origen exigido a los productos de la partida 1505 por

¹³ El texto del Protocolo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/a191fd968552d4ae03256f500065ce2d?OpenDocument>

el Acuerdo Original y el requisito exigible actualmente por efecto del presente Protocolo.

Requisito de origen exigible a los productos de la partida 1505	
ACE 60	ACE 60.1
Un cambio a la partida 15.05 de cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 1, 2, 3 ó 12.	Un cambio a la partida 15.05 de cualquier otra partida; o no se requiere cambio de clasificación arancelaria a la partida 15.05, cumpliendo con un contenido regional no menor a: a) 50%, cuando se utilice el método de valor de transacción; o b) 40%, cuando se utilice el método de costo neto.

1.13. ACE 63 entre Uruguay y Venezuela: Segundo Protocolo Adicional

Mediante este Protocolo, suscrito el 26 de diciembre de 2012, Uruguay y Venezuela se concedieron mutuamente la desgravación arancelaria total e inmediata de todo el universo arancelario con excepción de los productos de los sectores azucarero y automotor.

Para los productos del sector azucarero, el Protocolo establece que se registrarán por lo dispuesto por las legislaciones nacionales de cada país, mientras que, en el caso de los productos del sector automotor y hasta tanto se defina un tratamiento específico, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Complementación Económica No. 59 (ACE 59).

En lo que respecta a las disposiciones en materia de origen, se modificó el Artículo 5° del Acuerdo que establecía la aplicación del Régimen General de Origen de la ALADI contenido en la Resolución 252 del Comité de Representantes y se dispuso la aplicación del Régimen de Origen del ACE 59 hasta el 31 de diciembre de 2013, así como la del Régimen de Origen del MERCOSUR a partir del 1° de enero de 2014.

Por último, se dispuso que el Protocolo quedará sin efecto a partir de la fecha de entrada en vigor del Protocolo que formalice la adhesión de Venezuela al ACE 18, el cual incorporará los compromisos contemplados en el presente.

1.14. Protocolos de Adhesión de Panamá a los Acuerdos de Alcance Regional

En el marco del proceso de adhesión de Panamá al TM80 y tal como lo dispone el tercer párrafo del Artículo 58 del dicho Tratado, los países miembros de la ALADI y Panamá suscribieron, el 2 de febrero de 2012,

fecha en la cual Panamá depositó su Instrumento de Adhesión al TM80, los Protocolos de Adhesión de ese país a los siete Acuerdos Regionales existentes¹⁴. Con respecto a la vigencia y aplicación de las preferencias contempladas en los Protocolos de Adhesión a los Acuerdos de Apertura de Mercados a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), durante el año 2012 se pusieron en vigor los que vinculan a Panamá con Ecuador (AR.AM No. 2) y con Paraguay (AR.AM No. 3), respectivamente, restando entrar en vigor el Protocolo de Adhesión al Acuerdo a favor de Bolivia (AR.AM No. 1).

¹⁴ Los textos de los Protocolos de Adhesión de Panamá a los siete Acuerdos Regionales suscritos en el ámbito de la ALADI pueden ser consultados en las siguientes direcciones:

Protocolo de Adhesión de Panamá al Acuerdo Regional No.1 de Apertura de Mercados a favor de Bolivia:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/2892cb958a804aa70325749000719b45/df55455d43dfdce03257972005a2b61?OpenDocument>

Protocolo de Adhesión de Panamá al Acuerdo Regional No.2 de Apertura de Mercados a favor de Ecuador:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/2892cb958a804aa70325749000719b45/de5fad00df62da8903256824005e945e?OpenDocument>

Protocolo de Adhesión de Panamá al Acuerdo Regional No.3 de Apertura de Mercados a favor de Paraguay:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/2892cb958a804aa70325749000719b45/d9f892b1a5ec23c6032568240066e933?OpenDocument>

Protocolo de Adhesión de Panamá al Acuerdo Regional No. 4 que instituye la Preferencia Arancelaria Regional (PAR):

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/12422f1a54b5a5b0032574900075a717/387fd674d99fdf39032579a0004c7f0d?OpenDocument>

Protocolo de Adhesión de Panamá al Acuerdo Regional No. 6 de Cooperación Científica y Tecnológica (Convenio Marco):

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/20dddc56e158bdca0325749000760583/5f3644b9e0966dea03256825006a5802?OpenDocument>

Protocolo de Adhesión de Panamá al Acuerdo Regional No. 7 de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/60607224b27658de0325749000762545/e03b4d6028c18b1003256825006ef32f?OpenDocument>

Protocolo de Adhesión de Panamá al Acuerdo Regional No. 8 Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/648a87b77c9603570325749000763a7a/5b2ac1c9ab19c26503256acb006a72ba?OpenDocument>

Cabe recordar que, en el caso del Acuerdos Regional N° 4 que instituye la Preferencia Arancelaria Regional (PAR), así como en el Acuerdo Regional de Cooperación e Intercambio en las Áreas Cultural, Educacional y Científica (AR.CEYC No.7), la aplicación de los beneficios en ellos contemplados tendrá lugar entre Panamá y los demás países miembros en la medida que éstos últimos los hayan incorporado a sus ordenamientos jurídicos internos.

Al respecto, durante el año 2012 se produjo la aplicación efectiva de la PAR entre Panamá y los siguientes países, en las fechas en que en cada caso se indica:

- Con Bolivia: 1 de agosto de 2012
- Con Cuba: 5 de setiembre de 2012
- Con Ecuador: 1 de agosto de 2012
- Con México: 1 de agosto de 2012
- Con Paraguay: 23 de octubre de 2012

En el caso de Bolivia, Ecuador y México, la fecha de 1 de agosto corresponde a la vigencia administrativa de Panamá, la cual fue posterior a la incorporación del Protocolo de Adhesión a su ordenamiento jurídico interno (3 de mayo de 2012).

Con cuanto al AR.CEYC No. 7, las preferencias se aplican entre Panamá y Ecuador desde el 19/07/2012 y entre Panamá y México desde el 1/07/2012, restando la incorporación del Protocolo por parte del resto de los países miembros.

CAPÍTULO 2

ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS EN UNA FECHA ANTERIOR QUE FUERON REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2012

2.1. Acuerdo de Complementación Económica N° 67 entre México y Perú

Este Acuerdo fue suscrito con fecha 6 de abril de 2011 y registrado en la ALADI el 30 de enero de 2012¹⁵. Al entrar en vigor, el 1 de febrero de 2012, dejó sin efecto al anterior Acuerdo de Complementación Económica N° 8 (ACE 8).

El objetivo general del mismo es el establecimiento de una zona de libre comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT de 1994 y el Artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC.

Al respecto, incorpora disposiciones en materia de acceso a mercados, reglas de origen, reconocimiento de denominaciones de origen, salvaguardias, prácticas desleales de comercio, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, servicios, inversión, entrada y estancia temporal de personas de negocios, reconocimiento mutuo de certificados de estudio, y solución de controversias.

En materia arancelaria, las Partes acordaron su consolidación no pudiendo, por lo tanto, incrementar ningún arancel aduanero existente ni adoptar ningún arancel aduanero nuevo, sobre mercancías originarias sujetas al Programa de Eliminación Arancelaria.

Las preferencias arancelarias están expresadas en las nomenclaturas nacionales de los países miembros basadas en el Sistema Armonizado 2007 y, dependiendo del bien de que se trate, se registran en términos de gravámenes preferenciales acordados (GPA) o de preferencias acordadas, siendo estas últimas *ad valorem* o específicas, según el caso.

Para cada fracción arancelaria se indica la tasa base del arancel aduanero la cual implica el punto de partida de los cortes anuales iguales en base a los cuales está estructurada la desgravación progresiva.

Los productos indicados con un asterisco (*) en la columna 6 de la Lista de Perú están sujetos a la aplicación del Sistema de Franja de Precios.

¹⁵

El texto del Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/e1ec6f2be0d0ae0703257ae100584877?OpenDocument>

Dado que ambos países excluyeron del Programa de Eliminación Arancelaria ciertos productos, no se trata estrictamente de un acuerdo de universo aunque sí de libre comercio.

Los productos exceptuados por México corresponden a 220 fracciones de las 12.116 con que contaba del arancel mexicano 2007 y están contenidos en los Capítulos: 1 animales vivos; 2 carne; 4 productos lácteos; 7 hortalizas; 8 frutas; 9 café; 10 arroz y sorgo; 11 productos de molinería de papa y malta de cereales; 12 copra y caña de azúcar; 15 grasa animal y sebo; 16 preparaciones alimenticias de carne; 17 azúcar y productos de la industria azucarera; 18 cacao en polvo con azúcar y residuos de cacao; 19 preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería; 20 preparaciones de hortalizas y frutas; 21 preparaciones alimenticias diversas; 22 agua, bebidas que contengan leche y alcohol; 24 cigarrillos y tabaco; 35 caseína, colas, albúminas y lactoalbúmina; 40 neumáticos; 63 artículos de prendería; 87 automóviles usados salvo excepciones.

Los productos exceptuados por Perú corresponden a 189 ítem de los 7.358 del arancel peruano 2007 y están comprendidos en los Capítulos: 1 animales vivos de la especie bobina y caprina, pavos, patos y gansos; 2 carne; 4 productos lácteos; 7 hortalizas; 8 frutas; 9 café y cebada; 10 arroz y sorgo; 11 productos de molinería de papa y malta de cereales; 12 copra y caña de azúcar; 15 grasa animal y sebo; 16 preparaciones alimenticias de carne; 17 azúcar y productos de la industria azucarera; 18 cacao en polvo con azúcar y residuos de cacao; 20 preparaciones de hortalizas y frutas; 21 preparaciones alimenticias diversas; 22 agua y alcohol; 24 cigarrillos y tabaco; 35 caseína, colas, albúminas y lactoalbúmina; 40 neumáticos; y 63 artículos de prendería.

Así México otorgó a Perú preferencias para el 98,4% de los ítem de su arancel, mientras que Perú le otorgó a México, en contrapartida, trato preferencial para el 97,4% del universo.

En servicios, se acordó el trato nacional y de nación más favorecida y, en lo relativo a acceso a mercados, se procedió mediante listas positivas.

El Acuerdo incluye artículos sobre: Definiciones (excluye expresamente los suministros de servicios otorgados por una inversión); Ámbito de aplicación (excluye la contratación pública, los derechos de tráfico y los servicios financieros); Subsidios (intercambio de información); Trato Nacional; Trato de Nación más favorecida; Acceso a mercados

(prohíbe mayores restricciones a las previstas en la lista de compromisos); Presencia local (no permite exigencias de establecimiento o residencia para el suministro de servicios); Medidas disconformes (se exceptúan de la aplicación de Trato Nacional, NMF y Presencia local a las medidas disconformes que figuran en la lista del Anexo I); Reglamentación nacional (se exige transparencia a leyes y reglamentos para evitar barreras al comercio de servicios); Transparencia (se establecerán mecanismos para consultas sobre regulaciones en materia de servicios); Transferencias y pagos (se prevé transferencia libre, sin demora, en moneda de libre circulación y a tipo de cambio vigente, con excepciones puntuales); y Denegación de beneficios a prestadores de servicios que no sean Parte. Finalmente, incluye un Anexo sobre “Servicios Profesionales” con el objeto de regular el reconocimiento mutuo de licencias o certificados para la prestación de servicios y el otorgamiento de la autorización para el ejercicio profesional.

Por último, es importante mencionar que el ACE 67 contiene algunos capítulos que pueden tener vinculación con el comercio de servicios, tales como un capítulo relativo a servicios financieros, otro dedicado a la entrada y estancia temporal de personas de negocios y un tercero referido al reconocimiento mutuo de certificados de estudios, títulos y grados académicos.

En inversiones, el capítulo correspondiente se encuentra estructurado en tres secciones: Sección A “Disposiciones generales” relativo a definiciones y ámbito de aplicación; Sección B “Protección a la inversión”, la cual incluye los estándares de trato a la inversión tales como Trato Nacional, Trato Nación más favorecida, Nivel de trato, Nivel mínimo de trato conforme al derecho internacional consuetudinario, requisitos de desempeño, regulación sobre Altos ejecutivos y consejos de administración, medidas disconformes como excepción a los estándares de trato, excepciones a la aplicación de los estándares de trato, compensación por pérdidas, expropiación e indemnización, transferencias, denegación de beneficios a inversionistas que no son Parte y medidas relativas a medio ambiente; y Sección C “Solución de controversias entre una Parte y un inversionista de la otra Parte” previendo la aplicación de las reglas arbitrales del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (C.I.A.D.I.) o de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (C.N.U.D.M.I.) para el procedimiento, el dictado del laudo y su ejecución.

Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI (2012)

Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2012		
Instrumento	Fecha de suscripción	Síntesis
AC 28 CO-VE	28/11/2011 (Texto) 15/04/2012 (Anexos)	Se establece el tratamiento preferencial bilateral con base en las corrientes de comercio históricas que existieron entre las Partes en el período 2006-2010, por lo que incluye todos aquellos bienes en los cuales se registró comercio en el referido período.
ACE 68 AR-VE	26/12/2012	Se establecen las disposiciones en materia de liberación comercial que regularán el comercio entre ambos países durante el proceso de incorporación de Venezuela al MERCOSUR.
ACE 69 BR-VE	26/12/2012	Se establecen las disposiciones en materia de liberación comercial que regularán el comercio entre ambos países durante el proceso de incorporación de Venezuela al MERCOSUR.
ACE 2.70 BR-UY	30/05/2012	Se modifican varios Artículos del 68 Protocolo Adicional y se incorporan disposiciones en materia de verificación de origen así como un Programa para la Integración Progresiva de Nuevos Modelos.
ACE 18.92 AR-BR-PY-UY	24/02/2012	Protocolización de la Dec. 39/11. Se posibilita la elevación transitoria del impuesto de importación por encima del AEC siempre que no supere el consolidado OMC para 100 ítem por país.
ACE 18.93 AR-BR-PY-UY	22/03/2012	Protocolización de la Dir. 14/11. Se derogan varios Protocolos que prorrogaban la posibilidad de utilizar un formulario de certificado de origen anterior.
ACE 18.94 AR-BR-PY-UY	12/10/2012	Protocolización de la Res. 25/12. SE modifica el porcentaje máximo de valor que pueden representar los insumos de terceros países para Uruguay y Argentina.
ACE 18.95 AR-BR-PY-UY	12/10/2012	Protocolización de la Dec. 25/12. Sustituye al ACE 18.92 y aumenta a 200 la cantidad de ítem por país cuyas alícuotas pueden ser objeto de elevación.
ACE 18.96 AR-BR-PY-UY	12/12/2012	Protocolización de la Dec. 63/12. Prorroga por 12 meses el plazo para la no aplicación de aranceles a ciertos productos provenientes de ciertas zonas francas.
ACE 55 Apéndice II.4 (MX-BR)	13/03/2012	Se establecen cupos, de forma recíproca y temporal, para la importación con arancel 0 de automóviles, y se fijan requisitos de origen.
ACE 55 Apéndice I.4 (MX-AR)	13/12/2012	Se establecen cupos, de forma recíproca y temporal, para la importación con arancel 0 de automóviles, y se fijan requisitos de origen.
ACE 60.1 MX-UY	01/10/2012	Se establecen cupos anuales con 100% de preferencia para la leche en polvo; se modifica el requisito específico de origen para los productos de la partida 1505; y se acuerda la posibilidad de utilizar la acumulación de origen ampliada en determinadas condiciones a establecerse en el ámbito de la Comisión Administradora.

Instrumento	Fecha de suscripción	Síntesis
ACE 63.2 UY-VE	26/12/2012	Ambos países se conceden desgravación arancelaria total e inmediata a las importaciones originarias con excepción de los bienes de los sectores azucarero y automotor.
AR. AM No. 1 a BO	02/02/2012	Protocolo de Adhesión de Panamá.
AR. AM No. 2 a EC	02/02/2012	Protocolo de Adhesión de Panamá.
AR. AM No. 3 a PY	02/02/2012	Protocolo de Adhesión de Panamá.
AR. PAR No. 4	02/02/2012	Protocolo de Adhesión de Panamá.
AR. CYT No.6	02/02/2012	Protocolo de Adhesión de Panamá.
AR. CEYC No. 7	02/02/2012	Protocolo de Adhesión de Panamá.
AR.OTC No. 8	02/02/2012	Protocolo de Adhesión de Panamá.
Acuerdos y Protocolos suscritos en una fecha anterior que fueron registrados en la ALADI durante el año 2012		
ACE 67 MX-PE	Suscripción: 06/04/2011 Registro: 30/01/2012	El objetivo general es el establecimiento de una zona de libre comercio de bienes y servicios incorporando, además, compromisos en materia de inversiones.

ANEXO

ACUERDOS ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI
REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM 80

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ARGENTINA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (38)		
Acuerdos de Complementación Económica (14)		
AAP.CE N° 6 AR - MX	24/10/1986	Vigente
AAP.CE N° 13 AR - PY	24/11/1989	Vigente
AAP.CE N° 14 AR - BR	20/12/1990	Vigente
AAP.CE N° 16 AR - CL	02/08/1991	Vigente
AAP.CE N° 18 AR - BR - PY - UY	29/11/1991	Vigente
AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL	25/06/1996	Vigente
AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY - BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 57 AR - UY	31/03/2003	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY - PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY - CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY - CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 68 AR - VE	26/12/2012	Vigente
Acuerdos Agropecuarios - Artículo 12 del TM80 (3)		
AAP.AG N° 1 AR - UY Intercambio de ganado en pie y carne	14/05/1984	Vigente
AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
Acuerdos de Promoción del Comercio - Artículo 13 del TM80 (11)		
AAP.PC N° 1 AR - UY Suministro de gas natural	31/01/1992	Vigente
AAP.PC N° 5 AR - BR - PY - UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR - BR - PY - UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR - BR - PY - UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 10 AR - BO Integración energética	16/02/1998	Vigente
AAP.PC N° 12 AR - PE Cooperación energética	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 13 AR - PE Medidas zoonosanitarias	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 14 AR - PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y cuarentena vegetal	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 15 AR - EC	07/09/2001	Vigente

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Reconocimiento mutuo de certificados de conformidad en materia de reglamentos técnicos		
AAP.PC N° 17 AR – BO Promoción de la competitividad	21/04/2004	Vigente
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10)		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científica	02/06/1999	Vigente
AAP.A14TM N° 14 AR – PE Cooperación e integración minera	29/10/1999	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BOLIVIA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (16)		
Acuerdos de Complementación Económica (4)		
AAP.CE N° 22 BO - CL	06/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY - BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 47 BO - CU	08/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 66 BO - MX	17/05/2010	07/06/2010
Acuerdos Agropecuarios - Artículo 12 del TM80 (2)		
AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur		SG no cuenta con la información
Acuerdos de Promoción del Comercio - Artículo 13 del TM80 (4)		
AAP.PC N° 2 BO - BR Suministro de gas natural	17/08/1992	Vigente
AAP.PC N° 10 AR - BO Integración energética	16/02/1998	Vigente
AAP.PC N° 16 BO - PY Exportación de gas natural	15/03/1994	Vigente
AAP.PC N° 17 AR - BO Promoción de la competitividad	21/04/2004	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (6)		
AAP.A14TM N° 1 BO - UY Promoción del turismo	29/09/1986	Vigente
AAP.A14TM N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR - BO - BR - CL - CO - EC - PY - PE - UY - VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR - BO - BR - PY - UY Hidrovia Paraguay-Paraná	26/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO - BR - CL - PY - PE - UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías	16/08/1995	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BRASIL

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (29)		
Acuerdos de Complementación Económica (12)		
AAP.CE N° 2 BR - UY	20/12/1982	Vigente
AAP.CE N° 14 AR - BR	20/12/1990	Vigente
AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY	29/11/1991	Vigente
AAP CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL	25/06/1996	Vigente
AAP CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 53 BR - MX	03/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 69 BR - VE	26/12/2012	No entró en vigor aún
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (5)		
AAP.PC N° 2 BO – BR Suministro de gas natural	17/08/1992	Vigente
AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10)		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY	27/06/1992	Vigente

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Hidrovia Paraguay-Paraná		
AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural	30/12/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CHILE

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (18)		
Acuerdos de Complementación Económica (9)		
AAP.CE N° 16 AR - CL	02/08/1991	Vigente
AAP.CE N° 22 BO - CL	06/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 23 CL -VE	02/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 24 CL - CO	06/12/1993	Vigente
AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL	25/06/1996	Vigente
AAP.CE N° 38 CL - PE	22/06/1998	Vigente
AAP.CE N° 41 CL - MX	17/04/1998	Vigente
AAP.CE N° 42 CL - CU	20/12/1999	Vigente
AAP.CE N° 65 CL - EC	10/03/2008	Vigente
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (2)		
AAP.PC N° 18 CL – PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera	17/12/2003	Vigente
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Complementación energética	09/12/2005	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5)		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito internacional vehicular	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional de mercancías por medios terrestres	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 16 CL – EC Cooperación minera	26/08/1999	SG no cuenta con la información

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA COLOMBIA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (8)		
Acuerdos de Complementación Económica (4)		
AAP.CE N° 24 CL – CO	06/12/1993	Vigente
AAP.CE N° 33 CO - MX	13/07/1994	Vigente
AAP.CE N° 49 CO – CU	15/09/2000	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
Acuerdos Comerciales (1)		
AAP.C N° 28 CO - VE	Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012	En aplicación desde 16/10/2012
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1)		
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY –UY – VE Complementación energética	09/12/2005	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (1)		
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción turística	30/08/1990	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CUBA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (9)		
Acuerdos de Complementación Económica (8)		
AAP.CE N° 40 CU – VE	27/08/1999	Vigente
AAP.CE N° 42 CL – CU	20/12/1999	Vigente
AAP.CE N° 46 CU – EC	10/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 47 BO – CU	08/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 49 CO – CU	15/07/2000	Vigente
AAP.CE N° 50 CU – PE	05/10/2000	Vigente
AAP.CE N° 51 CU – MX	17/10/2000	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ECUADOR

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (10)		
Acuerdos de Complementación Económica (3)		
AAP.CE N° 46 CU – EC	10/05/2000	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 65 CL – EC	10/03/2008	Vigente
Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1)		
AAP.R N° 29 EC – MX	30/04/1983	Vigente
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (2)		
AAP.PC N° 15 AR – EC	07/09/2001	Vigente
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Complementación energética	09/12/2005	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (3)		
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científico-tecnológica	02/06/1999	Vigente
AAP.A14TM N° 16 CL – EC Cooperación minera	26/08/1999	SG no cuenta con la información

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA MÉXICO

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6	19/10/1993	Vigente
Cooperación científica y tecnológica		
AR.CEYC N° 7	27/10/1988	Vigente
Áreas cultural, educacional y científica		
AR.OTC N° 8	08/12/1997	Vigente
Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco		
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (12)		
Acuerdos de Complementación Económica (3)		
AAP.CE N° 6 AR - MX	24/10/1986	Vigente
AAP.CE N° 33 CO - MX	13/06/1994	Vigente
AAP.CE N° 41 CL - MX	17/04/1998	Vigente
AAP.CE N° 51 CU - MX	17/10/2000	Vigente
AAP.CE N° 53 BR - MX	03/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR , PY y UY - MX	05/07/2002	Vigente
Acuerdo marco		
AAP.CE N° 55 AR, BR , PY y UY - MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 60 MX - UY	15/11/2003	Vigente
AAP.CE N° 66 BO - MX	17/05/2010	Vigente
AAP.CE N° 67 MX - PE	06/04/2011	Vigente
Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (2)		
AAP.R N° 29 EC – MX	30/04/1983	Vigente
AAP.R N° 38 MX-PY	30/04/1983	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PANAMÁ

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (2)		
Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (2)		
AAP.A25TM N° 14	MX – Panamá	SG no cuenta con la información
AAP.A25TM N° 29	CO – Panamá	SG no cuenta con la información

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PARAGUAY

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (27)		
Acuerdos de Complementación Económica (10)		
AAP.CE N° 13 AR - PY	24/11/1989	Vigente
AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY	29/11/1991	Vigente
AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL	25/06/1996	Vigente
AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 64 PY-VE	16/08/2008	SG no cuenta con la información
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	SG no cuenta con la información
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1)		
AAP.R N° 38	30/04/1983	Vigente
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (11)		
AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 9 Cooperación energética	12/04/1996	Vigente
AAP.PC N° 16	15/03/1994	Vigente
AAP.PC N° 19 Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (8)		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY		
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PERÚ

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (14)		
Acuerdos de Complementación Económica (4)		
AAP.CE N° 38 CL – PE	22/06/1998	Vigente
AAP.CE N° 50 CU – PE	05/10/2000	SG no cuenta con la información
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 67 MX – PE	06/04/2011	Vigente
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY y VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (4)		
AAP.PC N° 12 AR – PE Cooperación energética	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 13 AR – PE Medidas zoosanitarias	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 14 AR – PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y cuarentena vegetal	12/08/1998	Vigente
AAP.PC N° 18 CL – PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera	17/12/2003	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5)		
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)	01/01/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 14 AR – PE	29/10/1999	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA URUGUAY

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica	19/10/1993	Vigente
AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica	27/10/1988	Vigente
AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco	08/12/1997	Vigente
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (32)		
Acuerdos de Complementación Económica (12)		
AAP.CE N° 2 UY - BR		
AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY	29/11/1991	Vigente
AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL	25/06/1996	Vigente
AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO	17/12/1996	Vigente
AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco	05/07/2002	Vigente
AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX	27/09/2002	Vigente
AAP.CE N° 57 AR – UY	31/03/2003	Vigente
AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE	30/11/2005	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 60 MX - UY	15/11/2003	Vigente
AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU	21/07/2006	Vigente
AAP.CE N° 63 UY - VE	17/10/2008	Vigente
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (3)		
AAP.AG N° 1 AR – UY Intercambio de ganado en pie y carne	14/05/1984	Vigente
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur	08/08/2006	SG no cuenta con la información
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (6)		
AAP.PC N° 1 AR – UY Suministro de gas natural	31/01/1992	Vigente
AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera	18/05/1994	Vigente
AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas	30/12/1994	Vigente
AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal	30/12/1994	No entró en vigor aún
AAP.PC N° 9 PY – UY Cooperación energética	12/04/1996	Vigente
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética	09/12/2005	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (11)		
AAP.A14TM N° 1 BO – UY Cooperación e integración minera	29/10/1999	Vigente
AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY	01/01/1990	Vigente

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)		
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente	27/06/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural	30/12/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional	29/09/1992	Vigente
AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones	22/05/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías	16/08/1995	Vigente
AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión	18/04/1998	Vigente
AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera	27/05/2010	Vigente

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA VENEZUELA

ACUERDO	SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80		
ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7)		
AR.AM N° 1 a favor de Bolivia	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 2 a favor de Ecuador	30/04/1983	Vigente
AR.AM N° 3 a favor de Paraguay	30/04/1983	Vigente
AR.PAR N° 4	27/04/1984	Vigente
AR.CYT N° 6	19/10/1993	Vigente
Cooperación científica y tecnológica		
AR.CEYC N° 7	27/10/1988	Vigente
Áreas cultural, educacional y científica		
AR.OTC N° 8	08/12/1997	Vigente
Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco		
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (12)		
Acuerdos de Complementación Económica (7)		
AAP.CE N° 23 CL - VE	02/04/1993	Vigente
AAP.CE N° 40 CU – VE	27/08/1999	Vigente
AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE	18/10/2004	Vigente
AAP.CE N° 63 UY – VE	17/08/2008	Vigente
AAP.CE N° 64 PY – VE	16/08/2008	SG no cuenta con la información
AAP.CE N° 68 AR - VE	26/12/2012	Vigente
AAP.CE N° 69 BR - VE	26/12/2012	No entró en vigor aún
Acuerdos Comerciales (1)		
AAP.C N° 28 CO - VE	Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012	En aplicación desde 16/10/2012
Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1)		
AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas	22/11/1991	Vigente
Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1)		
AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE	09/12/2005	Vigente
Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (2)		
AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo	30/08/1990	Vigente
AAP.A14TM N° 15 BR – VE	04/07/1995	SG no cuenta con la información

Fuentes de información

Organización Mundial de Comercio

<http://www.wto.org>

MERCOSUR

www.mercosur.int

Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

www.sieca.int

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP)

www.alba-tcp.org

Banco Interamericano de Desarrollo

www.iadb.org

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

www.aladi.org

Ministerio de Industria de Argentina

www.industria.gob.ar

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

www.direcon.cl

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

www.mincomercio.gov.co

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de Ecuador

www.mmrree.gob.ec

Secretaría de Economía de México

www.economia.gob.mx

Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá

www.mici.gob.pa

Asamblea Nacional de Panamá

www.asamblea.gob.pa

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú

www.mincetur.gob.pe

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas de Venezuela

www.seniat.gob.ve

Ministerio de Economía de El Salvador

<http://www.minec.gob.sv>

Publicaciones recomendadas de la ALADI



- Análisis comparativo de los modelos de convenios de doble tributación en materia de comercio de servicios profesionales.



- 30 años de integración comercial de la ALADI.



- Evolución del comercio intraindustrial en la ALADI.



- Evolución del comercio negociado 1993-2010.



- Seguridad alimentaria y comercio intrarregional de alimentos en la ALADI (Documento conjunto FAO-ALADI).



- Comercio Exterior Global ALADI : Enero-Diciembre 2012

Estas publicaciones, entre otras, se encuentran disponibles en el sitio web de la Asociación (www.aladi.org).

Secretaría General de la ALADI
Montevideo – Uruguay
Depósito Legal 360.133



Cebollati 1461 CP 11200
Montevideo - URUGUAY
Tel: +598 24101121
Email: sgaladi@aladi.org
web: www.aladi.org